



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Luis Adrián David Jiménez
Demandado	Walter Ignacio Barrientos Avilez
Radicado	05001 40 03 013 2022 00118 00
Auto	Auto de Sustanciación N° 1609
Asunto	No tiene en cuenta trámite de notificación y requiere

Se incorpora al expediente el formato de citación para la notificación personal y la de aviso remitido al demandado, con resultado positivo, sin embargo, se advierte que no serán tenidas en cuenta por cuanto se indicó de forma errada uno de los apellidos del demandado, nótese que la citación se dirige a **Walter Ignacio Barrientos Aviles**, cuando el apellido correcto del demandado es **Avilez**.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, **gestione en debida forma la notificación del demandando según las directrices de los artículos 291-292 del C.G.P., remitiendo nuevamente la citación para diligencia de notificación personal y la notificación por aviso.**

Por lo anterior, se incorpora sin ningún tipo de pronunciamiento la notificación por aviso remitida al demandado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b29663bb6fe62cf9b50cd75f97a5a1788b994163eb6381829aff4b9717474e5**

Documento generado en 03/05/2024 11:33:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>